



FACULTAD DE DERECHO
UNICEN

ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Bolívar n° 481 de la ciudad de Azul, representada por el Señor Decano Prof. Eduardo Victor Lapenta, y el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, Argentina, con domicilio en calle en Perú 272, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidenta, Arq. María de las Nieves ARIAS INCOLLA, acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Este Acuerdo Específico se suscribe en relación al Acuerdo Marco firmado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) y el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP), en el mes de junio de dos mil ocho, firmando los integrantes de la Unidad de Gestión creada al efecto.

En nombre de ambas instituciones y reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar y obligarse en virtud de la representación que ostentan, formalizan el presente ACUERDO MARCO de colaboración académica, cultural, científica y técnica, con el fin de establecer entre ambas instituciones planes de cooperación, de formación y de gestión sobre el patrimonio cultural y natural

OBJETIVOS

Se establece como objetivo específico de este Acuerdo, participar, promover y colaborar en las acciones interinstitucionales que son objeto del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provin-



cia de Buenos Aires, participando la Facultad de Derecho, y la Universidad de las Artes, del Ministerio de Cultura de la República de Cuba.

Entre esas actividades a realizar se determinan las siguientes ya programadas, y en todas las que se implementen en el futuro.

- IV Jornadas de Arte y Derecho a realizarse en la ciudad de Azul del 15 al 19 de noviembre del 2012
- Encuentro Científico a realizarse en La Habana, Cuba del 20 al 22 de febrero del 2013

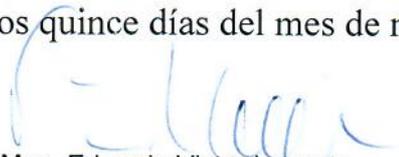
Para la realización de las distintas actividades y proyectos, las partes podrán recabar subvenciones o apoyo económico de otros organismos, informándolo a la otra parte.

PLAZO Y RESCISIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, renovándose tácitamente en periodos iguales, salvo decisión en contra de cualquiera de las partes.

La rescisión del presente podrá hacerse por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra, con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los proyectos específicos de colaboración que estuvieran en vigencia al momento de la rescisión continuarán hasta su finalización.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Azul, a los quince días del mes de noviembre de dos mil doce.


Prof. Mag. Eduardo Victor Lapenta
Decano


Arq. Maria de las Nieves Arias Incolla
Presidente